



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(11/03/2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN SUS DIGNATARIOS”

LA DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto departamental número 2016070004696 del 22 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Entidad denominada FUNDACIÓN DIV, con domicilio en el Municipio de La Estrella - Antioquia, mediante oficio radicado con número 2019010050142 del 08 de febrero de 2019, por el señor JOHN ALEXANDER SALAZAR SALAZAR, en su calidad de Representante Legal, solicita se le reconozca Personería Jurídica, se aprueben sus estatutos y se inscriban el Representante Legal y sus dignatarios.

Que una vez estudiada por el Secretario de Educación de Antioquia, la documentación aportada por la entidad, conceptúa mediante radicado número 2019020011562 del 27 de febrero de 2019, que la misma reúne los requisitos formales de que hablan los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 0525 de 1990.

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Entidad sin Ánimo de Lucro denominada FUNDACIÓN DIV con sigla FUNDADIV, con domicilio en el Municipio de La Estrella - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar sus estatutos, adoptados mediante Acta de constitución número 001 del diez (10) de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a las siguientes personas miembros de la Junta Directiva para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de su

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(11/03/2019)

designación mediante Acta de Constitución número 001 del diez (10) de enero de 2019, y de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos de la Fundación, Así:

Nombre	Cédula	Cargo
John Alexander Salazar Salazar	94.389.285	Presidente
Sergio Alejandro Vidal Flórez	1.040.752.490	Secretario
Juan David Henao Posada	1.038.384.685	Tesorero
Claudia Carolina Flórez Riaño	66.861.665	Suplente del Presidente
Mailyn Andrea Vidal Riaño	1.114.488.093	Suplente del Secretario
Jeferson Ceballos Quintero	94.509.236	Suplente del Tesorero

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor JOHN ALEXANDER SALAZAR SALAZAR, como Representante Legal de la entidad en su calidad de Presidente, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.389.285, de la entidad denominada FUNDACIÓN DIV, quien ejercerá sus funciones para un período de tres (3) años contado a partir de la fecha de su elección mediante Acta de Constitución número 001 del diez (10) de enero de 2019, y de conformidad con el Artículo 29 de los Estatutos de la Fundación.

ARTÍCULO QUINTO: Así mismo, anéxese al expediente la documentación relacionada con el nombramiento como Revisor Fiscal del señor SERGIO ANIBAL GARCÍA ALZATE, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.756.132 y Tarjeta Profesional número 71704-T, para un período de un (1) año de acuerdo con el Acta de Constitución número 001 del diez (10) de enero de 2019, y de conformidad con el Artículo 33 de los Estatutos de la Fundación.

ARTÍCULO SEXTO: El solo reconocimiento de la Personería Jurídica no le permite a la Corporación iniciar actividades, puesto que deben obtener también la licencia o autorización de funcionamiento que según la naturaleza de sus objetivos debe expedir la entidad competente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario emisor del acto, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a costa de los interesados, cumplido éste requisito surte sus efectos legales.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(11/03/2019)

Dado en Medellín el 11/03/2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
Director de Asesoría Legal y de Control

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexander Ortega Pimienta		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			